

19-07-12

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 3161251

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **73249**

SANTIAGO, 12 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº40150, de fecha 05 de julio de 2010, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Nadege CHONT de nacionalidad FRANCESA, siendo el fundamento de dicha medida, el haber ingresado a Chile desde Argentina en forma ilegal, sin controlar su entrada en el paso fronterizo Los Libertadores; b) La solicitud de reconsideración hecha por la Srta. Chont y su pareja, el ciudadano chileno Alejandro Choppelo, quienes indican que ambos son padres de un menor nacido en Francia, con fecha 12 de octubre de 2010 y que desean retornar a Chile como familia; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente salió del país con fecha 28 de abril de 2010, registrando como antecedente en el sistema policial, sólo la prohibición de ingreso a Chile; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº40150, de fecha 05 de julio de 2010, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de prohibición de ingreso al país, a doña Nadege CHONT, de nacionalidad francesa.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signatures]
[1239] 16/04/2012
RCM/CF

[Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIO]
[Signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFE]
[Signature]
SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE